

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 59 reposa comunicación proveniente de La Lonja Propiedad Raíz, donde se comunica que se nombró a dos peritos para este asunto. Adicionalmente, en el consecutivo 61 reposa comunicación de la apoderada de la parte actora, dando cuenta de la comunicación realizada a la entidad designada como perito. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario
Demandante Ppal:	Walter Nicolás Gómez Gómez – Ingearco y Cía. S.A.S.
Demandante Acum:	César Augusto Pérez González
Demandados:	Promotora Soler Gardens y otros.
Radicados:	- 050013103015-2011-00314-00 - 050013103004-2011-00171-00
Asunto:	Ordena requerir peritos para que se posesionen

Incorpórese al expediente la documentación que hace llegar la parte actora dando cuenta de la comunicación a La Lonja Propiedad Raíz del requerimiento efectuado por el Despacho.

De otro lado, ante la información de La Lonja Propiedad raíz de que se designó como peritos a Ana María Sánchez y Jorge Andrés Ballesteros Borja, se impone requerir a los nombrados para que comparezcan a tomar posesión en el cargo, posesión que solo se hará efectiva frente al primero que comparezca.

Comuníqueseles, por secretaría y vía correo electrónico, el anterior requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d1b070adbb6ca77feb9fe47991e8f8876aae3a2ef692173b2d8d3aae0eb69b**

Documento generado en 16/02/2024 01:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>